

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Màster universitari en Drets Sociolaborals

**Universitat:** Universitat Autònoma de Barcelona

**Centro:** Facultat de Dret

**Código del título:** 4313301

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **4 de mayo de 2026**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión de la que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen algunos apartados que no existían en la anterior regulación.

- Se actualiza el apartado 1.10 *Justificación del título* y se adapta según lo que establece el RD 822/2021.
- Se incluyen los Objetivos formativos del título y los Perfiles de egreso a los que se orienta la enseñanza, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se adapta el apartado 2. *Resultados del proceso de formación y aprendizaje*, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se actualiza el apartado 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión, siguiendo las directrices del RD 822/2021. En concreto:
  - Se eliminan los periodos de impartición de las asignaturas de complementos formativos (CF).
  - Se corrige el nombre de la asignatura del Grado en Derecho a cursar como complemento formativo: “Derecho del Trabajo I” pasa a denominarse “Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social I”.
  - La asignatura de complemento formativo “Derecho del Trabajo I” se sustituye por “Derecho del Trabajo II”, del Grado en Relaciones Laborales.
  - Se amplía la descripción de los ámbitos de las titulaciones que dan acceso al máster.
- Se actualiza el apartado 3.2 - *Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos*, siguiendo las directrices del RD 822/2021.
- Se actualiza el apartado 3.3 - *Movilidad de los estudiantes propios y de acogida*, siguiendo las directrices del RD 822/2021.

Se llevan a cabo algunos cambios en el plan de estudios:

- Se modifica el plan de estudios para adaptarlo a los requerimientos del RD 822/2021 y se incluyen los resultados de aprendizaje de las materias.
- Se revisa y actualiza el contenido de la asignatura Obligatoria “El diálogo y la participación de las personas trabajadoras y de sus representantes en el marco de una empresa moderna”, de 10 ECTS.
- Se revisa y actualiza el contenido de la asignatura Obligatoria “Instrumentos para la gestión jurídica de la responsabilidad empresarial y la gestión procesal”, de 15 ECTS.
  
- Se actualizan las actividades formativas, las metodologías docentes, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021. Además, se añade el texto relativo a la posibilidad de asistir al Aula Iuslaboralista de la UAB.
- Se actualizan los sistemas de evaluación. Por lo que respecta a la evaluación del TFM, las ponderaciones son las siguientes: un 70% la Memoria del TFM, y un 30% la defensa oral. Se recomienda elevar la horquilla de ponderación de la exposición pública del TFM de manera que esta tenga más peso que el informe del tutor. En definitiva, la Comisión recomienda que la institución garantice que la calificación del Trabajo de Fin de Máster (TFM) no dependa principalmente de la opinión del director o directora, asegurando así un proceso de evaluación objetivo, independiente y sin conflicto de intereses.
  
- Se actualiza el apartado 5 - *Personal académico y de apoyo a la docencia* siguiendo las directrices del RD822/2021.
- Se actualiza el apartado 6 - *Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios* siguiendo las directrices del RD822/2021.
- Se adaptan los apartados 7.1 - *Cronograma de implantación*, 7.2 - *Procedimiento de adaptación* y 7.3 – *Enseñanzas que se extinguen*, siguiendo las directrices del RD 822/2021.
- Se actualizan los apartados 8.1 - *Sistema Interno de Garantía de la Calidad* y 8.2 - *Información pública*, siguiendo las directrices del RD 822/2021.
- Se actualizan los datos del responsable del título, del representante legal, y del solicitante.
- Se incorpora el informe correspondiente del SIGC.

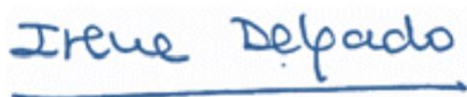
Finalmente, la Comisión ofrece una **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

- Garantizar que la calificación del TFM no dependa principalmente de la opinión del tutor o tutora, asegurando así un proceso de evaluación objetivo, independiente y sin conflicto de intereses.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Màster universitari en Drets Sociolaborals de la Universitat Autònoma de Barcelona.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 1



Irene Delgado

Irene Delgado Sotillos